

reinhieros. — A los diez de mis novecientos
Publicase y ejecutarse

Ante mí J. J. J. J.
J. J. J. J.
J. J. J. J.

Publicado el 12 de los mismos (Año de 1928), días de por-
suros. —

J. J. J. J.
J. J. J. J.

Acuerdo N° 18.

C. De 10 de Abril de 1928.

Por el cual se fomentan los traba-
jos manuales en la Escuela U. de V. de es-
ta Cabecera.

El Consejo Mpl de Envi-
gado, en uso de sus facultades legales,
A.C.V.E.V.D.A.:

- Art. 1° Con el fin de fomentar los trabajos ma-
nuales en la Escuela U. de V. de esta ca-
becera, votase la Cantidad de pesos de
Cien pesos ms (\$ 100⁰⁰);
- Art. 2° Del prorrata se invertirá en la compra de
las herramientas y utensilios necesarios
para el funcionamiento de los talleres
de Carpintería y Encuadernación, y la
práctica de Agricultura que se establece-
rán en dicho Plantel.
- Art. 3° Autorízase a la Junta Administradora
del "Rosero y Zona Escolar" para in-
vertir las subvenciones especiales con-
sistentes al mes de Enero del presente
año, para la compra de herramientas
y utensilios para el mismo fin de que

trata el artículo anterior;

Art. 4.º La partida de que trata el artículo primero del presente Decreto, se toma de lo votado en el Presupuesto de I.ª P.ª para subvencionar las instituciones de "Ropero y Sopa Escolar" en lo que les corresponde por el mes de Diciembre del año en curso;

Art. 5.º El Señor Personero, en unión del Señor Director de la Escuela, queda facultado para comprar a la mayor brevedad posible, los arranques y utensilios de que se hace mención;

Art. 6.º En los términos del presente Decreto quedan reformados los Art.ºs 23 y 24 de los Gastos Generales del Presupuesto de I.ª P.ª vigente.

Art. 7.º Este Decreto se da desde su sanción Dado en Barranquilla a 9 de Julio de 1918 Después de discutido y aprobado en los debates que tuvieron lugar en distintos días.

El Presidente,

Mirallano

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPTO. DE ANTIOQUIA

ALCALDIA MUNICIPAL

ENVIGADO

Mil diez de mil novecientos dieciocho.

Públicase y ejecútase. Pase al Sr. Inspector Provincial para lo de su cargo.

Ante mí el Sr. Jefe de la Oficina de la Alcaldía Municipal.

Publicado el anterior acuerdo hoy 13 de Abril de 1928, desde
 acuerdo. -

Regalado.

Acuerdo N. 19. - (BASCULA)
 De 17 de Abril de 1928
 Por el cual se aprueba un contrato ✓

El Consejo Municipal de Enriquedo en
 uso de sus atribuciones legales, teniendo
 en cuenta el contrato que en seguida
 se copia:

Contrato Entre los suscritos a saber: Pe-
 dro J. Ferris Gobernador de Antioquia y
 Ciprián Ochoa L. Personero Municipal de
 Enriquedo, ambos debidamente autorizados
 por las Entidades que representan; y a
 nombre de estas, han celebrado el siguiente
 Contrato de permuta, que para ser ele-
 vado a escritura pública, requiere que
 sea aprobado previamente por el Consejo
 de Enriquedo y el Consejo Municipal de aquel Distrito. - El Con-
 sejo Municipal de Enriquedo. - Que el Departamento
 de Antioquia (A) Que el Departamento
 de Antioquia representa el terreno en pro-
 piedad y posesión de un lote de terreno
 situado en los cruces de las calles
 "Giraldot" y José Manuel Restrepo, -
 flote de terreno en donde funciona
 la Báscula Oficial. - (B) Que el
 Departamento de Antioquia, dentro de
 la permuta acordada, hecha al
 Departamento de Enriquedo, según, ex-
 traído del expediente N. 1551. De veintidós (22) de
 Mayo de mil novecientos veinte (1920).